

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2015

Oficio N° 404001/ 0261 / 15

Doctor **LUIS CARLOS DELGADO PEÑON** Gobernador Departamento del Tolima Ibagué – Tolima

Asunto: Informe de Riesgo de Inminencia¹ Nº 005-15, para la población civil de la Comuna Tres y del corregimiento San Juan de China en el municipio de Ibagué – Tolima.

Respetado Doctor Delgado,

De manera atenta remito a usted el Informe de la referencia, en razón a la situación de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos en la que se encuentra la población del municipio de Ibagué (Tolima), especialmente las y los jóvenes y las mujeres que habitan en la Comuna Tres (3), con el fin de que se adopten las medidas efectivas para la prevención y protección de los mismos.

De acuerdo con el Censo DANE (proyección 2005 – 2020) la población de la ciudad de Ibagué es de 553.526 habitantes. En la Comuna Tres habitan aproximadamente 23.000 personas y en especial situación de riesgo se hallan las y los jóvenes que constituyen aproximadamente el 25% de la población, cuya edad oscila entre los 14 y los 30 años de edad.

#### **Antecedentes**

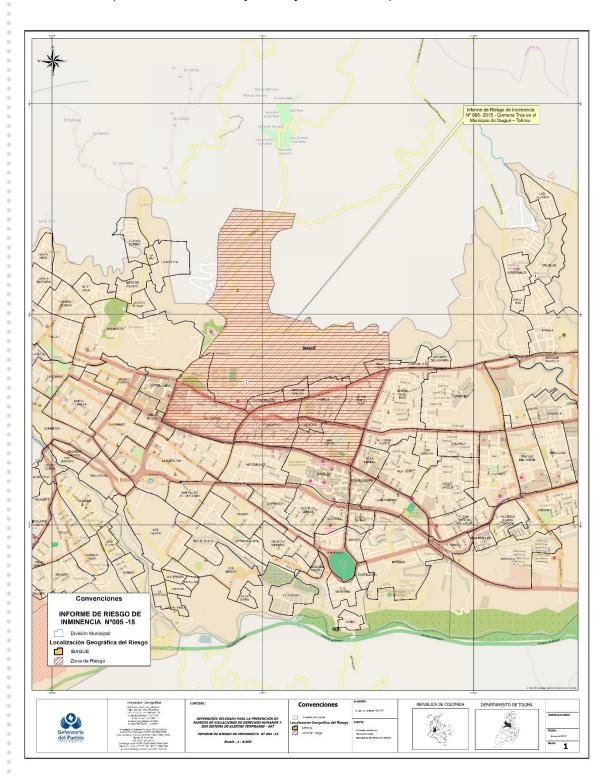
En los primeros años de la década del 2000, en el municipio de Ibagué se consolidó una estructura ilegal del Bloque Tolima, la cual respondía al mando central de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). La incursión en la ciudad se realizó de forma violenta mediante asesinatos selectivos y

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



desplazamiento forzado de personas en condiciones de vulnerabilidad social a lo cual denominaban acciones de 'limpieza social', con el objeto de ejercer el control poblacional.





En este sentido, el Bloque Tolima de las AUC incursionó directamente en los barrios marginales de la ciudad, encaminando sus acciones de intimidación y violencia principalmente contra las personas señaladas de robar, expendedores y consumidores de sustancias psicoactivas y personas que desarrollaban un liderazgo social y comunitario. La ruptura del tejido social fue una consecuencia directa de la intervención de las AUC en el escenario urbano.

El otro objetivo de este bloque de las autodefensas era controlar el mercado y el tráfico de estupefacientes y la extorsión, con el fin de garantizar la pervivencia y el funcionamiento de las estructuras urbanas.

Después de los procesos de desmovilización de las AUC en el 2005 y 2006, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la circulación de al menos dos panfletos entregados en el sector conocido como 'la variante' y barrios aledaños al Limón en el año 2012, atribuidos a presuntos grupos armados ilegales. En estos panfletos se amenazaba a las y los jóvenes imponiendo restricciones a la movilidad y amenazando el libre desarrollo de la personalidad, la libertad, la integridad y la vida de los habitantes de los barrios mencionados.

#### Situación Actual

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, ha venido identificando que sectores urbanos de la ciudad de Ibagué, como es la Comuna Tres, dadas sus condiciones de vulnerabilidad social y el alto nivel de desocupación que afecta a la ciudad, se está convirtiendo en zonas de reclutamiento de personas por parte de presuntos grupos ilegales, principalmente grupos armados posdesmovilización de las AUC que actúan en los llanos Orientales, particularmente en el departamento del Meta donde actúa el Bloque Meta. Es factible que miembros de esta organización armada ilegal se estén reconfigurando en la ciudad y/o el departamento o estén instaurando redes que recluten jóvenes, hombres y/o mujeres, con la intención de vincularlos a su estructura bien sea como combatientes, vigilantes, realizando trabajos forzosos u obligarlos a actividades de prostitución y explotación sexual, entre otras actividades ilícitas. Las tácticas que utilizan corresponden a ofertas de empleo o simplemente por la fuerza o amenaza de sus familiares, entre otras.

En octubre de 2014, la joven Jenifer Katherine Mora de 19 años de edad fue llevada con engaños desde lbagué hacia el departamento del Meta con una falsa propuesta laboral. Finalmente esta mujer fue retenida por hombres armados que le impidieron volver a su lugar de origen. La mujer logró comunicarse con sus familiares el 31 de Octubre de ese año y al dar aviso de su situación se realizó una operación por parte del GAULA del Ejército Nacional. El 4 de Noviembre de 2014 el GAULA militar logró rescatar a la mujer en la vereda Pororio del municipio de Puerto Concordia (Meta). De acuerdo a



lo manifestado por la mujer, sus captores pertenecían al Bloque Meta. Las autoridades militares señalaron que en esa zona del Meta podría haber más tolimenses en cautiverio, retenidos con engaños por esa organización armada. (<a href="https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=372259">https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=372259</a>).

Es posible afirmar que, en los últimos años, existen antecedentes de explotación sexual de mujeres por parte del Bloque Meta. La Policía Nacional, el 14 de enero de 2013, con ocasión de la captura de Edward Alonso Suarez, alias "Calamisco", jede del Bloque Meta, en declaraciones a los medios señaló que "en las labores de inteligencia se tenía información de que le gustaba celebrar reuniones y conseguir menores de edad." Además manifestó la Policía que en el lugar de la captura hallaron a dos menores de edad, a las que habían contratado por "un millón de pesos durante el fin de semana" y quienes "fueron puestas a disposición del Instituto de Bienestar Familiar."

En el sector rural como en el área urbana de la ciudad de Ibagué, hace algunos meses, se viene presentando hechos que parecen responder a lógicas del reclutamiento, desaparición forzada o trata de personas por parte del grupo armado ilegal posdesmovilización de las AUC que se autodenomina Bloque Meta.

El 22 de noviembre de 2014, se tuvo conocimiento que un hombre conocido con el seudónimo de "El Paisa" en el barrio INEM de la comuna Tres de Ibagué reclutó a varias personas en su mayoría hombres entre los 18 y 30 años; una de las víctimas fue engañada con una oferta de trabajo para labores de erradicación manual de cultivos ilícitos en dicha zona, pero al llegar al lugar fue forzado a hacer parte de un grupo armado presuntamente el autodenominado Bloque Meta.

A finales del mes de Febrero de 2015 fue encontrado el cadáver de Jhon Fredy Laiseca Reinoso con evidentes signos de tortura y desmembramiento en el municipio de Puerto Concordia en el Departamento del Meta, en límites con el Departamento del Guaviare.

El señor Laiseca Reinoso salió el 20 de octubre de 2014 de su casa ubicada en el Barrio Inem de la Comuna Tres de Ibagué con el fin de atender una oferta laboral en la que obtendría una buena remuneración. Al parecer, a la región donde lo trasladaron, lo habrían obligado a trabajar al servicio de grupos armados ilegales. Según algunas versiones, en febrero de 2015, los familiares recibieron un mensaje en el que afirmaban que habían asesinado al joven e indicaron el lugar para que fueran a recogerlo. Al hacer la verificación, hallaron el cuerpo de la víctima desmembrado.

Al igual que en los casos descritos, al menos diez (10) hombres más entre los 20 y los 30 años de edad, habrían sido llevados a los departamentos de Meta y Guaviare con la oferta de realizar labores de erradicación de cultivos ilícitos. Estas personas que tenían experiencia en esa tarea, habrían sido



contactadas entre los meses de enero y marzo de 2014 en un billar del barrio El Carmen de la ciudad de Ibagué denominado 'Bola ocho".

Según la información obtenida por la Defensoría del Pueblo, las personas que se encuentran reclutadas se comunican con las familias por vía telefónica y son forzadas a tener el teléfono en altavoz y manifestar que "no hay ningún problema", esto con el objetivo de desviar la labor de las autoridades.

Se pudo conocer que entre el 27 de febrero y el 7 de marzo de 2015 las personas reclutadas fueron forzadas a llamar a sus familiares con el fin de averiguar la 'situación del barrio' después de que se filtrara a la prensa la información sobre la muerte de Jhon Fredy Laiseca. Las familias de las víctimas fueron amenazadas con el fin de que no formularan la denuncia respectiva ante las autoridades.

La situación de amenazas es recurrente en la comuna tres: En el mes de diciembre de 2014, en los barrios INEM, la Esperanza y el Carmen, se distribuyeron panfletos de las presuntas Águilas Negras, en los que se amenazó a algunos habitantes con acciones de limpieza social obligándolos a desplazarse forzadamente a otros barrios de la ciudad. Según el texto de dicho panfleto, el comandante 'Aldivier' amenazaba a algunas familias residentes en la Comuna Tres a abandonar los barrios de la comuna so pena de asesinar a los miembros de las familias "uno por uno" de sus miembros. Estas amenazas presuntamente se originaron por las denuncias presentadas por los familiares de las personas reclutadas y es un mecanismo de presión para intimidar y obligar a retirar las denuncias de desaparición forzada. No se descarta que estos mismos hechos estén sucediendo en otras comunas de lbagué.

El Convenio 029 de 1930 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificado por Colombia en 1969, sobre Trabajo Forzoso, en su artículo 2.1 define como trabajo forzoso u obligatorio "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".

Adicionalmente, el Código Penal en el Artículo 188 A. Modificado por la Ley 985 de 2005 tipifica la trata de personas como un delito, el cual está definido en el Protocolo de Palermo ratificado por el Estado colombiano en el año 2004 como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación."

Ante el escenario descrito, existe un grave e inminente riesgo de violaciones a los Derechos Humanos de jóvenes y mujeres en razón al **reclutamiento**, **trata de personas**, **desapariciones y las amenazas** 



que pueden derivar en atentados contra la vida y la integridad personal y/o el desplazamiento forzado de la población civil en el municipio de Ibagué.

De acuerdo con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el año 2014 la ciudad de Ibagué registró una Tasa de Desempleo de 11,7% evidenciando un ligero aumento comparativamente con el trimestre del año anterior (2013); este resultado la ubica entre las cinco primeras ciudades que registraron la tasa más alta de desempleo, después de Quibdó (14.2%), Armenia (12.8%), Popayán (11.8%) y Pereira AM (11.7%), entre las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas del País cuyo promedio fue de 9,1%. De acuerdo con el DANE, son más de 30.000 personas sin empleo en la ciudad. A esto se agrega que cerca del 85 % de las personas que trabajan lo hacen desde la informalidad. Esta cifra afecta específicamente a los jóvenes y a las mujeres ya que el mayor índice de desocupación está concentrado en estudiantes y mujeres que se ocupan de los oficios del hogar, lo cual facilita la labor de los grupos armados ilegales en las acciones de vinculación, reclutamiento y trata de personas.

Oct - Dic 14, Ibagué
Oficios del Hogar

2,0

Estudiando

6,2

16,9

7

Participación 2014

Variación 2013 - 2014

Gráfica 1.

Fuente: Índice de desocupación por ciudades DANE - 2014

Desde el primero de Enero de 2014 a la fecha, el Sistema de Información – Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) el municipio de Ibagué tiene reporte de 126 denuncias de desaparición forzada, de las cuales se pudo establecer que 80 aparecieron vivos, 4 muertos y aún continúan desaparecidas 42 personas.

En la ciudad de Ibagué durante el año 2014 se presentaron 139 muertes violentas. La Policía Metropolitana de Ibagué reporta que entre Enero y Marzo de 2014 las comunas que se mantuvieron con los mayores índices de homicidios fueron las comunas 7, 8 y 11. La tendencia de homicidios se mantiene en el presente año, pues según el SIRDEC entre el primero de enero y el primero de marzo del 2014 se presentaron 21 asesinatos en la ciudad de Ibagué y en el mismo periodo de 2015 se presentaron 20 asesinatos.



Por su parte, el Registro Único de Víctimas y la Red Nacional de Información de la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV) reporta que a Diciembre de 2014, en la ciudad de Ibagué, se presentaron cerca de 713 hechos victimizantes que significaron el desplazamiento forzado de la población y 149 amenazas por parte de grupos armados al margen de la ley.

Cuadro 1. Hechos 2014

НЕСНО	PERSONAS
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	16
Amenaza	149
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	1
Desplazamiento	713
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	28

Fuente: UARIV consultado 6 de Marzo de 2015

La Defensoría del Pueblo Regional Tolima ha recibido trece (13) declaraciones referidas a amenazas y quince (15) a desplazamiento forzado de la población, esto es, dieciocho (18) núcleos familiares declararon hechos victimizantes del 2014 ocurridos en la ciudad de Ibagué. Entre el primero de enero al 17 de marzo de 2015 se han recepcionado seis (6) declaraciones por hechos victimizantes del año 2015.

De acuerdo al monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo también existe riesgo para los habitantes de la zona rural del municipio (7% de la población total) específicamente, en las veredas del centro poblado del corregimiento San Juan de la China. Se puede establecer que existe el riesgo de violaciones de derechos humanos en la zona rural de Ibagué debido a las amenazas y al reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales, especialmente en el sector de San Juan de la China donde a través de la atención y trámite de quejas la Defensoría del Pueblo se conoce que desde el primero de enero de 2014 a la fecha, se han presentado al menos tres amenazas de reclutamiento por parte del frente 21 de las Farc.

Adicionalmente, también se debe registrar los siguientes hechos como relevantes para el análisis del escenario de riesgo:

1. El 12 de Diciembre de 2013 un grupo de personas que realizaban acciones de seguridad privada en el centro de Ibagué, que se hacen llamar 'niches' y ejercen control territorial a través de labores de control social intimidando a transeúntes, comerciantes y realizando extorsiones. Producto de ello, fue capturado el líder de esta banda Gilberto de Jesús Herrera León conocido como 'el pájaro' estaba cobrando dinero a los comerciantes informales para permitirles trabajar



en las zonas de espacio público. Este grupo que se encarga de la seguridad informal del centro de la ciudad está conformado en su mayoría por personas provenientes de Puerto Boyacá y según la información recopilada, algunos de ellos son desmovilizados de las AUC.

- 2. El 16 de junio de 2014 fue asesinada con arma de fuego Angélica Patricia Sánchez Sánchez de 26 años en el sector de la Martinica, quién era hija de dirigentes del partido comunista colombiano; ella y sus padres vivían en la ciudad de Ibagué después de haber sido desplazados de los llanos orientales por amenazas de grupos paramilitares. Por estos hechos fue capturado Dairo Ferney Poveda Cuéllar a quién se le adelanta un proceso por homicidio agravado.
- 3. En el mes de Septiembre de 2014 fueron secuestrados dos contratistas bogotanos en la ciudad de Ibagué quienes se encontraban instalando antenas de comunicaciones en la zona rural del municipio, de acuerdo con la información recopilada los contratistas fueron rescatados en el mes de Octubre en la vereda las Perlas en zona rural de Ibagué. Aun no se ha podido establecer la vinculación de los secuestradores a algún grupo armado ilegal
- 4. En diciembre de 2014 circuló un panfleto firmado por las Águilas Negras en el cual se declaraba objetivo militar a miembros de medios de comunicación alternativos, miembros del Partido Comunista y un profesor, todos de la ciudad de Ibagué; según el comunicado:

"Los siguientes sapos están declarados objetivo militar junto a sus familiares y colaboradores: Nelson Lombana Silva, Lennon revista Salmón Urbano, familia Castaño al ideólogo de las comunicaciones de las farc Luis Alberto Castaño, Óscar Castaño, Carlos Castaño y a todo su semillero de guerrilleros no queremos ver más esas fotos colgadas en la carrera 7 ni en ciudades ni pueblos, Silvia Oviedo, Leandro Murillo, no crean que con su propaganda internacional con alternativa latinoamericana en Inglaterra y el Canadá nos van a afectar."

Por lo expuesto anteriormente, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo considera necesario implementar mecanismos de prevención y protección para los habitantes del municipio de lbagué con medios de comunicación efectivos, el fortalecimiento de los procesos organizativos sociales para enfrentar el riesgo descrito y brindar protección a los familiares de las víctimas para que puedan formular las denuncias sin temor a represalias.

En virtud de lo descrito, y ante la inminencia de riesgo de violaciones de los derechos humanos de la población civil e infracciones al DIH que se podrían materializar en amenazas de muerte, desapariciones, homicidios, trata de personas y/o desplazamientos forzados, se solicita comedidamente a las autoridades competentes tomar la medidas necesarias para evitar la ocurrencia de hechos que afecten a las comunidades descritas.



Por lo anterior, se recomienda lo siguiente:

- 1. A la Fuerza Pública, en coordinación con la Gobernación del Departamento del Tolima y la Alcaldía de Ibagué, reforzar las medidas de seguridad en la Comuna Tres de Ibagué y en la zona rural, incrementar las actividades investigativas para esclarecer los hechos y adoptar e implementar las operaciones de registro y control, con el fin de neutralizar el accionar de los presuntos grupos armados post desmovilización AUC, de manera particular, del autodenominado Bloque Meta, como de las FARC para prevenir la ocurrencia de hechos de violencia que afecten los derechos fundamentales de la población civil que está expuesta a las agresiones y ataques de estos grupos ilegales.
- 2. A la Gobernación del Departamento del Tolima y a la Alcaldía de Ibagué, convocar a un Consejo de Seguridad, con la participación de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de analizar las situaciones de riesgo de la población civil como consecuencia del conflicto armado, establecer las coordinaciones con la autoridades del departamento del Guaviare y Meta con el fin establecer el paradero de las personas reclutadas o desaparecidas y lograr el retorno a sus hogares y, adoptar las decisiones pertinentes en materia de atención humanitaria de emergencia, restablecimiento de los derechos fundamentales de la población civil y asegurar medidas de prevención y protección para las comunidades afectadas.
- 3. A la Unidad Nacional de Protección realizar valoración del riesgo colectivo de los familiares de las personas víctimas de reclutamiento, desaparición y trata de personas con el fin de generar acciones tendientes a la protección de su vida e integridad física debido a las amenazas reiteradas de presuntos grupos armados ilegales.
- 4. A la Gobernación Del departamento del Tolima y a la Alcaldía de Ibagué, promover la instalación de una Mesa Departamental de Derechos Humanos en la que participen activamente las organizaciones sociales y autoridades tradicionales del pueblo Pijao que hacen presencia en el territorio para que se realice monitoreo de las situaciones que puedan generar riesgos a la población civil en la materia y solicitar acompañamiento de la Defensoría del Pueblo en esta tarea.
- 5. A la Alcaldía de Ibagué, realizar convenios interadministrativos que busquen la vinculación laboral de jóvenes y mujeres habitantes del territorio descrito en el presente informe con el fin de reducir las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que favorecen el actuar de los grupos armados ilegales.
- 6. Al Ministerio del Interior, asesorar a la Gobernación del Tolima y a la Alcaldía de Ibagué en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y DIH en los



instrumentos de planeación municipal y departamental tal y como lo contempla el artículo 4 del Decreto 4912 de 2011.

- 7. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, realizar las acciones necesarias que permitan esclarecer, identificar y judicializar, a los responsables de las amenazas, el reclutamiento, las desapariciones y la trata de personas en la ciudad de Ibagué
- 8. A la Personería Municipal de Ibagué, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los barrios y centros poblados concernidos en el presente informe.
- 9. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.
- 10. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad al Sistema de Alertas Tempranas la evolución de la situación de riesgo.
- 11. Al Ministerio Público del Departamento del Tolima en coordinación con la UAO y la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), realizar acciones tendientes a identificar y visibilizar el desplazamiento forzado intraurbano en la ciudad de Ibagué

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Director del Sistema de Alertas Tempranas – SAT